

Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.º de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 Pts.-

Huelva, 27 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-322/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 19 de enero de 1996 Resolución, que se notificó reglamentariamente con fecha 29 del mismo mes, por la que se le imponía a don Jerónimo Gallego Andrade, la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328663, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 28 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de la fianza efectuada por la entidad Peña Los Angeles de Miraflores.

La entidad Peña Los Angeles de Miraflores, entidad titular de la Sala de Bingo sita en calle Córdoba 6, de Málaga ha solicitado de esta Delegación la devolución de la fianza constituida, con fecha 17 de octubre de 1994, según lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento del Juego del Bingo, para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiera podido incurrir.

Todo ello por haber constituido la entidad Cotojimana, S.L., empresa de servicios de dicha sala, nueva fianza con fecha 26 de enero de 1996.

Lo que se hace público para aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la cantidad de cuatro millones de pesetas, puedan pedir el embargo de la misma o efectuar reclamaciones ante esta Delegación, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Málaga, 17 de abril de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Orgiva (Granada), se han practicado las siguientes actuaciones: Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Núm. expediente: 115/90; Interesado: Sánchez Montoro, José Antonio, domicilio: C/ Recogidas, 43, 2.º, localidad: 18005-Granada, fecha de presentación: 6 de febrero de 1990; concepto: Compra a doña Beatriz Montoro Salas; Notario: Alfonso C. Orantes Rodríguez; fecha escritura: 8 de enero de 1990; impuesto: Transmisiones Patrimoniales. Como adquirente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o Base Imponible de 1.000.000 de ptas., respecto de la finca descrita bajo el número uno a los efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han fijado un valor o Base Imponible de 3.491.250 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de base de 2.491.250 ptas., siéndole por ello de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sociedades. Núm. expediente: 115/90; interesado: Montoro Salas, Beatriz; domicilio: C/ Recogidas, 43, 2.º, Localidad: 18005-Granada, fecha de presentación: 6 de febrero de 1990; concepto: Venta a don José Antonio Sánchez Montoro; Notario: Alfonso C. Orantes Rodríguez; fecha escritura: 8 de enero de 1990; impuesto: Transmisiones Patrimoniales. Como transmitente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o Base Imponible de 1.000.000 ptas., respecto de la finca descrita bajo el número uno a los efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han fijado un valor o Base Imponible de 3.491.250 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de base de 2.491.250 ptas., siéndole por ello de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sociedades. Núm. expediente: 235/90; interesado: Sáez de Tejada Martín, Francisco; domicilio: Avda. Divina Pastora, 7; Localidad: 18012-Granada, fecha de presentación: 5 de marzo de 1990; concepto: Venta a don José Paiz Moleón; Notario: María Soledad Gila de la Puerta; fecha escritura: 6 de febrero de 1990; impuesto: Transmisiones Patrimoniales. Como transmitente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o Base Imponible de 2.300.000 ptas. a los efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han fijado un valor o Base Imponible de 5.295.000 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de base de 2.995.000 ptas., siéndole por

ello de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sociedades. Núm. expediente: 1.018/92; interesado: Lozano Ramírez, Rafael; domicilio: C/ Recogidas, 48-A-6.º-C; localidad: Granada, fecha de presentación: 18 de agosto de 1992; concepto: Venta a Promociones y Construcciones Alpujarra, S.L., Notario: Sr. Gámiz Aguilera; fecha escritura: 17 de julio de 1992; impuesto: Transmisiones Patrimoniales. Como transmitente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o Base Imponible de 19.500.000 ptas. a los efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han fijado un valor o Base Imponible de 34.448.000 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de base de 14.948.000 ptas., siéndole por ello de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sociedades. Núm. expediente: 1.127/93; interesado: Muebles Vilchez, S.L., domicilio: C/ Real, 57; localidad: Lanjarón; fecha de presentación: 5 de agosto de 1993; concepto: Venta a Casas Rurales del Valle, S.L., Notario: María V. Santos Sánchez; fecha escritura: 5 de agosto de 1993; impuesto: Transmisiones Patrimoniales. Como transmitente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o Base Imponible de 22.000.000 ptas. a los efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han fijado un valor o Base Imponible de 45.770.400 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de base de 23.770.400 ptas., siéndole por ello de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sociedades. Núm. expediente: 1.329/93; interesado: Peregrina Cervera, Antonia; domicilio: C/ Real, 88; Localidad: Beznar; fecha de presentación: 18 de octubre de 1993; concepto: Venta a Guillermo Sánchez Tapia; Notario: Mateo Jesús Carrasco Molina; fecha escritura: 14 de septiembre 1993; impuesto: Transmisiones Patrimoniales. Como transmitente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o Base Imponible de 1.445.000 ptas. a los efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han fijado un valor o Base Imponible de 4.540.800 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de base de 3.095.800 ptas., siéndole por ello de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sociedades. Núm. expediente: 1.66/94; interesado: Rodríguez Aragón, Juan; domicilio: C/ Virgen

de la Merced, 46-48; localidad: Barcelona; fecha de presentación: 7 de febrero de 1994; concepto: Compra a Sr. José Rodríguez Jiménez; Notario: Santiago Marín López; fecha escritura: 21 de enero de 1994; impuesto: Transmisiones Patrimoniales. Como adquirente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o Base Imponible de 2.900.000 ptas. a los efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han fijado un valor o Base Imponible de 22.914.150 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de base de 20.014.150 ptas., siéndole por ello de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sociedades. Núm. expediente: 1.026/94; interesado: Molina Salazar, Inocencio; domicilio: C/ Alhambra, 33; localidad: Armilla-18100; fecha de presentación: 22 de julio de 1994; concepto: Venta a don Francisco López López; Notario: Mateo Jesús Carrasco Molina; fecha escritura: 20 de junio de 1994; impuesto: Transmisiones Patrimoniales. Como transmitente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o Base Imponible de 1.000.000 ptas. a los efectos de liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han fijado un valor o Base Imponible de 3.979.320 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de base de 2.979.320 ptas., siéndole por ello de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre Sociedades. Lo que pongo en conocimiento de los interesados arriba referidos a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra las indicadas bases pueden formular Recurso de Reposición ante la Oficina Liquidadora de Orgiva, o Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada (interposición que deberá poner en conocimiento de dicha Oficina Liquidadora), en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la presente notificación, sin que puedan simultanear ambos recursos y todo ello sin perjuicio de solicitar, en igual plazo, tasación pericial contradictoria, según previene el artículo 62 del Reglamento del impuesto, en cuyo caso, los honorarios del perito nombrado correrán a cargo del sujeto pasivo.

Granada, 27 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1132/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 280.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 366/214, constituido por Eria, S.A., y a disposición de Consejería de Hacienda y Planificación.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-